



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	Julio 13 de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00485	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JESÚS AFRANY URAN MONTOYA	Asiste
Apoderada del demandante	SEBASTIÁN QUINTANA BERMÚDEZ	Asiste
Demandada	COLPENSIONES	N/A
Apoderada de la demandada	SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE	Asiste
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon excepciones.

1. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se adoptan medidas de saneamiento

2. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar a JESÚS AFRANY URAN MONTOYA es beneficiario de la sustitución pensional causada con ocasión al fallecimiento de la pensionada MARÍA ISABEL BUITRAGO ARBOLEDA.

En caso afirmativo, se determinaría la fecha de causación y la procedencia de intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 o la indexación de las condenas.

3. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

Documentos: Se decreta la documental que reposan en el archivo 02 del expediente digital

Testimonios de:

- HILDA JARAMILLO PALACIO
- MARIA NELLY SALDARRIAGA
- JACQUELINE URAN MONTOYA

PRUEBAS COLPENSIONES

Documentos: Expediente administrativo de MARÍA ISABEL BUITRAGO ARBOLEDA.

Interrogatorio de parte: Al señor JESÚS AFRANY URAN MONTOYA

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio a la demandante y escuchan testimonios.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

3. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 202 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que **JESÚS AFRANY URAN MONTOYA** identificado con C.C. 98.621.218 es beneficiario de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión al fallecimiento de la pensionada **MARÍA ISABEL BUITRAGO ARBOLEDA** por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar al demandante la pensión de sobrevivientes a partir del 28 de abril de 2021, en cuantía equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, en proporción de 13 mesadas anuales.

por concepto de retroactivo pensional causado entre el 28 de abril de 2021 y el 30 de julio de 2023, se condena al pago de la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 28.227.587) suma sobre la cual se autorizan

los descuentos con destino al sistema de seguridad social en salud, que deberán trasladarse a la EPS donde figure afiliado el demandante.

TERCERO: CONDENAR a COLPENSIONES de reconocer y pagar a los intereses de mora consagrados en el artículo 141 de la ley 100 de 1993, a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el pago efectivo de la obligación.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a COLPENSIONES, en proporción del 10% de la condena en concreto.

QUINTO: CONCEDER el grado jurisdicción de Consulta, ante la Sala de Decisión laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de Colpensiones.

4. RECURSO DE APELACIÓN

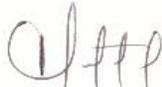
PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación y en consulta en favor de Colpensiones.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1093c27b3da5624103807ded9dcea9d31715d27826967d32992e1a97daa966**

Documento generado en 13/07/2023 04:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>